

ANUNCIO de 12 de enero de 2001, sobre Resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. José Muñoz Pizarro.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-2035-98 sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 19 de abril de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«RESUELVO: DENEGAR LA AYUDA SOLICITADA por el interesado en el expediente arriba referenciado, en base a los motivos señalados».

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 19 de abril de 2000.—La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandro Beda»

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Paseo de Roma, s/n de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 12 de enero de 2001.—El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 12 de enero de 2001, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Luis González Vázquez.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordi-

naria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-1175-99, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 26 de enero de 2000, que dice lo siguiente:

«Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo (Decreto 111/1996, de 16 de julio, modificado por Decreto 70/1998, de 19 de mayo) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

- Fotocopia compulsada de su Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada de su Tarjeta del Número de Identificación Fiscal.
- Certificado original de la Oficina del INEM de fecha reciente acreditativo de su inscripción como desempleado en el que conste la fecha de alta en la demanda.
- Informe original de Vida Laboral en los distintos regímenes de la Seguridad Social expedido por el organismo competente de la Seguridad Social.
- Fotocopia compulsada del último contrato laboral, con sus prórrogas en su caso y, si procede, del documento justificativo del despido.
- Memoria justificativa del proyecto empresarial y plan financiero, debidamente cumplimentada y firmada en todas sus hojas.
- Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos valorables según el Decreto regulador de la ayuda (maquinaria, utillaje, mobiliario y elementos de transporte). La inversión debe alcanzar al menos 300.000 pesetas descontados impuestos. La factura en firme debe incorporar nombre, apellidos o denominación social, domicilio, NIF o CIF de la empresa vendedora y del cliente; se anotará si el IVA está incluido o su desglose y la fecha de emisión; igualmente debe constar el número de factura. Las facturas deben estar firmadas y selladas por el vendedor, indicando pagado o recibí o bien ir acompañadas de los justificantes de pago.
- Escrito, debidamente firmado por el beneficiario, aceptando la subvención y las obligaciones que de ello deriva, conforme al modelo editado por la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional.
- Certificado original de la Tesorería de la Seguridad Social que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones públicas.

— Certificado original de la Administración Tributaria que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de percepción de subvenciones públicas.

— Certificado original de la Consejería de Economía, Industria y Comercio que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales a efectos de percepción de subvenciones públicas.

A fin de completar la documentación necesaria para dictar resolución, se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente los documentos solicitados, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 26 de enero de 2000.—Por el Servicio de Fomento del Empleo, Dolores Flores Blázquez.

Mérida, 12 de enero de 2001.—El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 19 de enero de 2001, sobre solicitud de depósito de Estatutos de la Asociación número 10/340 denominada «Asociación Cacereña de Mujeres Empresarias».

En cumplimiento del artículo 4.º del Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las doce horas del día 18 enero 2001, ha sido solicitado el depósito de los estatutos de la organización profesional denominada «Asociación Cacereña de Mujeres Empresarias», bajo el número 10/340 cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son, respectivamente, provincial, de empresas e indefinido. Son sus promotores Doña María Teresa Isidro Alcón, DNI 6.978.327-N y dos más debidamente identificados.

Mérida, a 19 de enero de 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE ALCUESCAR

ANUNCIO de 23 de enero de 2001, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Aprobadas inicialmente por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Alcuéscar, en sesión celebrada el 28-12-00, las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes (o superior), durante el cual podrá ser examinado por cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo, se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en las áreas afectadas por unidades de ejecución y asimismo en los terrenos que no estén incluidos en unidades de ejecución, se suspenderán todas las licencias antes indicadas, en lo que se opongan a las Normas Subsidiarias que se están tramitando, por el plazo de un año, al estar afectadas por las nuevas determinaciones del planeamiento.

En Alcuéscar, a 23 de enero de 2001.—El Alcalde, JOSE ANTONIO NIETO PARRA.

FEDERACION EXTREMEÑA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO

ANUNCIO de 9 de enero de 2001, sobre convocatoria de elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente.

Se comunica a todos los miembros (Árbitros, Técnicos, Clubes y Deportistas) de la Federación Extremeña de Salvamento y Socorrismo la convocatoria de Elecciones para la Asamblea General será el 2 de febrero y para la Presidencia será el 6 de marzo.

El censo electoral estará expuesto en la Federación.

El Presidente de la Junta Gestora.—MARCILINO LOPEZ JIMENEZ.